

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7095 *ORDEN AEC/1166/2006, de 10 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará, con sujeción a las siguientes bases:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, Código A0005, por el sistema general de acceso libre, de las siguientes características:

Una plaza de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del francés al castellano y del castellano al francés, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las restantes lenguas oficiales de la Unión Europea (excluyendo el castellano y el francés).

Una plaza de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del inglés al castellano y del castellano al inglés, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las restantes lenguas oficiales de la Unión Europea (excluyendo el castellano y el inglés).

Una plaza de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del chino (mandarín) al castellano y del castellano al chino (mandarín), con una segunda lengua extranjera, a elegir entre las lenguas oficiales de la Unión Europea (excluyendo el castellano).

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, e incluirá la superación de un período de prácticas.

2.2 Para la realización del período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Para poder participar en el proceso selectivo, es necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet, en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas www.map.es acceso por empleo público o por servicios on-line.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguientes al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3 Cada candidato sólo podrá opositar a una plaza, no siendo admisible que un mismo candidato oposite a varias de las plazas convocadas que se describen en la base específica número 1 de esta convocatoria.

5.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV de esta Orden.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta Orden.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3. El Tribunal podrá nombrar asesores especializados externos.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, número 1, 28012 Madrid, Teléfono 91 3791621.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General par la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la restante legislación vigente en la materia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de abril de 2006.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sr. Subsecretario del Departamento y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de julio de 2006. La duración máxima de la fase de oposición será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se describen:

1. Primer ejercicio

1.1 Constará de dos fases: La primera consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de actualidad del castellano a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores.

1.2 La segunda consistirá en la traducción, con diccionario, de un discurso o texto de carácter político, jurídico o económico del castellano a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores.

1.3 Los candidatos dispondrán de dos horas para la realización de cada una de las fases del ejercicio, que se realizarán sucesivamente y con una breve pausa entre ambas. Al finalizar cada una de las fases del ejercicio, transcurrido el tiempo antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal

del impreso en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

1.4 Cada una de las dos fases se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas para pasar al siguiente ejercicio.

2. Segundo ejercicio

2.1 Constará de dos fases: La primera consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia, de la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores al castellano, con una duración máxima aproximada de 5 minutos.

2.2 La segunda consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia, con una duración máxima aproximada de 5 minutos, del castellano a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores.

2.3 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

3. Tercer ejercicio

3.1 Constará de dos fases: La primera consistirá en una prueba de interpretación simultánea de la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores al castellano, con una duración máxima aproximada de 15 minutos.

3.2 La segunda consistirá en una prueba de interpretación simultánea del castellano, a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores, con una duración máxima aproximada de 15 minutos.

3.3 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

4. Cuarto ejercicio

4.1 Constará de dos fases: La primera consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de carácter general o literario de la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores al castellano, con una duración de una hora.

4.2 La segunda consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de carácter general o literario de la segunda lengua extranjera por la que se presenten los opositores al castellano, con una duración de una hora.

4.3 Para la realización de los ejercicios de cada una de las dos fases, los opositores utilizarán el impreso numerado que al efecto se les entregará, procediendo en la forma que se indica en el punto 1.3.

4.4 Cada una de las dos fases se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas para pasar al siguiente ejercicio.

5. Quinto ejercicio

5.1 Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, a escoger por el aspirante, entre cuatro propuestos por el Tribunal de entre los que constituyen el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

5.3 El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que tendrá en cuenta, para su calificación, el nivel de conocimientos demostrados, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

5.4 El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de

la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. Evaluación final

6.1 La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes aprobados en el último ejercicio vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero a sexto, inclusive.

6.2 En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellos se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el segundo y, subsidiariamente, en el tercero, cuarto y quinto, en este orden.

7. Período de prácticas

Finalizada la fase de oposición, los opositores que hayan superado la misma realizarán un período de prácticas, de seis meses de duración, en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, consistentes en la realización de trabajos y actividades propios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, bajo la dirección y supervisión de funcionarios de dicho Cuerpo, que serán, asimismo, los responsables de su evaluación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

La calificación final de este período será de «apto» o no «apto», a propuesta que hará la unidad en que se realicen dichas prácticas al Subsecretario de Asuntos Exteriores, siendo necesario haber obtenido la calificación de «apto» para acceder al Cuerpo de Traductores e Intérpretes.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante.

ANEXO II

Programa del sexto ejercicio de la fase de oposición

1. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política: Gobierno y Administración. La Administración General del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.

2. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y territoriales. Los Organismos Públicos.

3. La Organización ministerial. Órganos superiores y órganos directivos de los Ministerios. Los servicios comunes de los Ministerios.

4. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La Administración General del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

5. Las organizaciones internacionales. Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas. Otras organizaciones internacionales de ámbito universal. El Consejo de Europa.

6. El Tratado de la Unión Europea. Los Órganos de la Unión Europea.

7. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia y el poder de autotutela de la Administración.

8. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

9. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

10. El acto administrativo: concepto y clases. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios rectores. El procedimiento administrativo común: sus fases.

12. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los recursos administrativos.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionario de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

15. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.

16. Política de Igualdad de Género. Incorporación de la mujer a la vida política y social. Repercusiones económicas, legales, sociales y culturales.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don Jordi Baulies i Villà (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales: Doña Sonsoles Márquez Martínez de Orense (Cuerpo de Traductores e Intérpretes), Doña Paloma Serra Robles (Carrera Diplomática), Don Rafael Prieto Fernández (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Secretaria: Doña Cristina Marugán Güémez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Suplentes:

Presidente: Don Luis Cerecedo Gutiérrez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales: Don Luis García Lumbreras (Carrera Diplomática), Don Pedro Medina Asensio (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado), Don Francisco de Asís Aguilera Aranda (Carrera Diplomática).

Secretaria: Doña Teresa González del Tánago Rodríguez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Traductores e Intérpretes» y el código del Cuerpo A 0005.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la primera lengua extranjera que se elige que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, habrá de ser una de las siguientes: «francés», «inglés», «chino» (mandarín).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el o los que se posean, de los relacionados en el apartado 2.1.3 de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido como segunda lengua extranjera.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-401225-001010797-8 de la oficina 4012 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público», Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7096 *ORDEN JUS/1167/2006, de 4 de abril, por la que en cumplimiento de sentencia se rectifica la Resolución de 14 de noviembre de 1998, que aprobó la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.*

En cumplimiento de la Sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 17 de febrero de 2006, recaída en el recurso de casación número 7912/2000, interpuesto por doña M.^a Ángeles Míguez Castro, contra la Sentencia de 29 de septiembre de 2000 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso contencioso-administrativo número 372/1999), en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 («BOE» de 4 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 («BOE» del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 («BOE» de 4 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Canarias a doña M.^a Ángeles Míguez Castro, D.N.I. núm. 33.264.285, con el número 19 bis, que por la puntuación 161,60 (84,00 + 77,60), le corresponde.

Segundo.—Doña M.^a Ángeles Míguez Castro deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución de la Comunidad de Canarias de 5 de abril de 1999 («BOE» de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 («BOE» del día 20), ámbito Canarias.

La solicitud de destino deberán incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Canarias, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», doña M.^a Ángeles Míguez Castro, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Trami-

tación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aporta el título exigido en la base 3.1.b) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1 de la Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 2006.—P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Don, con domicilio en..... de años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2006.

El declarante,

7097 *ORDEN JUS/1168/2006, de 4 de abril, por la que, en cumplimiento de sentencia se rectifica la Resolución de 4 de noviembre de 1998, que aprobó la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 31 de enero de 2006, recaída en el recurso de casación número 2016/2000, interpuesto por don Antonio Jesús Molina Ruiz, contra la sen-